



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

D^a MARÍA JESÚS DE LA CUESTA RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

CERTIFICA : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de Marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL EN EL ENTORNO DEL ESTADIO "CARLOS TARTIÈRE" (TALUD DE LA ERÍA).- (Expte. 1190-080009).-

Se da cuenta a la Corporación de propuesta de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del pasado día 4, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Plenaria de Urbanismo de la misma fecha, que dice así:

==“1.- El presente expediente trae causa de otro más amplio que incluía otras modificaciones y del que se desglosó por la inconveniencia de mantenerlo unido a su matriz después del acuerdo plenario de 4-9-2008, que resolvió someter las modificaciones relacionadas con el entorno del denominado “Talud de la Ería” a un nuevo trámite de información pública.

2.- Todas las actuaciones aparecen documentadas en el expediente y suficientemente detalladas en el informe de 23-12-2008, sometido al Pleno de 15-1-2009, y al que nos remitimos para evitar repeticiones innecesarias (folios 140 a 143 del expediente.).

3.- El referido acuerdo plenario del pasado 15 de Enero, acordó aprobar la contestación a las alegaciones presentadas durante el período de información pública, desistir de la modificación relativa a la UG Ería III y proseguir el trámite dando nueva redacción al apartado e) del art. 6.8.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General, que regula los denominados “Recintos de Ordenación Singularizada”.

4.- Remitido el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, ésta, en reunión de su Permanente de 25 de Febrero, acordó informar favorablemente la modificación propuesta.

5.- En virtud de cuanto antecede, al amparo de lo dispuesto en los arts. 86 y ss. del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de Abril (Texto Refundido de la legislación urbanística asturiana) y preceptos reglamentarios concordantes, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Plan General consistente en ordenar el área del entorno del denominado “Talud de La Ería”, delimitada en el plano que aparece incorporado al folio 134 del expediente, como “Recinto de Ordenación Singularizada” (OS+), quedando redactado como sigue el art. 6.8.3.e) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación:

“Parcela situada entre las calles Virgilio Vázquez Prada y nuevo Estadio “Carlos Tartière”, calificada como OS+, Recinto de Ordenación Singularizada. Carece de usos lucrativos y mantendrá su carácter esencialmente libre, con la única previsión equipacional pública, nunca por encima de la rasante de las calles de La Ería, que se deduzca de una racionalización estructural del o de los muros de sustentación y consolidación del talud que el Ayuntamiento ejecutará como obra pública.”

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y notificarlo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.”==

Finalizadas diversas intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Primer Teniente de Alcalde, en Oviedo, a diez de Marzo de dos mil nueve, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86.

Vº Bº
EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,

Fdo.: Agustín Iglesias Caunedo